



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y ACIONADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2018
WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRAN
ALCALDE CONSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ
DE LA SECCIÓN CAPITAL, PROVINCIA TOMÁS FRÍAS
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
"Potosí, 19 de junio de 2018"

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Potosí ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

VISTOS:

Los de la materia y todo cuanto convino en ver y examinar en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2018, con la presencia de los Concejales Municipales: Ángel Eloy Relos Ramos, Eulogia Olga Vilacahua Francisco, René Félix Navarro Miranda, Elizabeth Ugarte La Torre, Luis Alberto López Oporto, Desiderio Copa Mamani, Ximena Lourdes Prieto Barragán, José Luis Murillo Torrejón, María Cledy Ruiz Delgado, Basilia Apacani Flores y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene entre sus finalidades principales, mantener, fomentar, defender y difundir valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de sus instituciones; otorgando honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la población y cuando nuestro municipio tiene visitantes con representación oficial e institucional.

Que, el Señor Roberto Ramírez Jiménez Presidente de la Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Potosí, a través de nota solicita al Concejo Municipal pueda efectuar la Declaración de condecoración en conformidad al Reglamento de Condecoraciones, Honores, Distinciones y Reconocimientos, en razón de los 50 años de vida institucional de la Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Potosí.

Que, al ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal el informe de los Concejales Desiderio Copa Mamani y José Luis Murillo, Presidente y Secretario de la Comisión Jurídica, Turismo, Cultura y Preservación de Áreas Históricas respectivamente, quienes proponen al pleno la siguiente Ordenanza Municipal como justo reconocimiento a los cincuenta (50) de vida institucional de la Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Potosí.

Que, el Gobierno Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 113/2013, ha instituido el Reglamento de Condecoraciones, Honores, Distinciones y Reconocimientos, para realizar reconocimientos a personalidades e instituciones, nacionales y extranjeras por destacados servicios prestados al Municipio de Potosí.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Potosí, en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento de Distinciones, Honores, Distinciones y Condecoraciones y que sus miembros asumen plena y absoluta responsabilidad solidaria y mancomunada de la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

DISPONE:

Art.- 1º.- Otorgar a la "Federación Departamental de Sociedades Mutuales y de Beneficencia de Potosí", la Condecoración Municipal "**ESCUDO VILLA IMPERIAL CATEGORIA CARLOS V**" por sus 50 años de vida institucional.



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

O.M.N°009/2018

- 2 -

Art.- 2º.- Hacer entrega de la presente Ordenanza Municipal y condecoración en solemne Sesión de Honor a realizarse el día martes 03 de julio a horas 16: 30 en el Hemiciclo del Concejo Municipal.

Art.- 3º.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Turístico, Cultural y Patrimonial e instancias que corresponda.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Sección Capital, Provincia Tomás Frías, ciudad de Potosí a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Angel Eloy Relos Ramos
PRESIDENTE "C.M.P."

Es conforme:


Eulogia Olga Vilacahua Francisco
CONCEJAL SECRETARIA "C.M.P."

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Lic. Williams Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

